SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso para resolver sobre la admisión de la demanda. Sírvase Proveer. Cali, 30 de octubre de 2024.

La secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No. 1.632 / Rad. 2024-00299 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta (30) de Octubre de dos mil veinticuatro (2.024)

En virtud al informe secretarial y como quiera que fueron debidamente subsanados los puntos de inadmisión, advierte el despacho que se encuentran reunidos los requisitos legales exigidos en los artículos 90,ss y 368 CGP.

RESUELVE:

- 1. Admitir la presente demanda verbal presentada por Fabisalud S.A. contra EPS Suramericana S.A.
- 2. Correr traslado a las demandadas por el término de veinte (20) días, art. 369 CGP., haciéndole entrega de copia digital de la demanda y sus anexos.
- 3. Notificar a la demandada del contenido de la presente providencia en la forma señala en los arts. 291 y 292 del CGP, en concordancia con el art.8 de la ley 2213 de 2022.
- **4.** Agregar al plenario la póliza constituida por la sociedad demandante con la compañía Seguros del Estado S.A.
- 5. Con fundamento en el artículo 590 No.1, literal b) del C.G.P., y por ser suficiente la póliza constituida por la parte demandante, se decreta como medida cautelar la inscripción de esta demanda en los siguientes establecimientos de comercio de propiedad de la demandada:

A.- Nombre: EPS SURA REGIONAL MEDELLÍN

Matrícula No.: 21-465968-02

Fecha de Matrícula: 22 de agosto de 2008

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Carrera 43 A 34 95 C.C ALMACENTRO LOCAL 229

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA,

COLOMBIA

B.- Nombre: EPS SURA SAN DIEGO
Matrícula No.: 21-633733-02

Fecha de Matrícula: 25 de abril de 2017

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Calle 43 30 28

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

C.- Nombre: EPS SURA SAN JERÓNIMO

Matrícula No.: 21-785308-02

Fecha de Matrícula: 14 de diciembre de 2023

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Carrera 10 23 05

Municipio: SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

D.- Nombre: EPS SURA BETANIA
Matrícula No.: 21-785309-02

Fecha de Matrícula: 14 de diciembre de 2023

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Calle 19 21 21

Municipio: BETANIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

E.- Nombre: EPS SURA ANGELOPOLIS

Matrícula No.: 21-785313-02

Fecha de Matrícula: 14 de diciembre de 2023

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Calle 10 9 45

Municipio: ANGELOPOLIS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

F.- Nombre: EPS SURA ANDES Matrícula No.: 21-785314-02

Fecha de Matrícula: 14 de diciembre de 2023

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Carrera 50 A BOLÍVAR No. 52-04 EDIFICIO

NUEVO ANDES

Municipio: ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

G.- En punto de la medida innominada a través de la que se pretende la suspensión de cualquier demanda de prescripción extintiva instaurada por la aseguradora demandada, debe señalar el despacho que la misma no resulta procedente por las connotaciones que tiene dicha figura, pues claro está que la prescripción extintiva solo puede ser interrumpida o suspendida por ministerio de la Ley y no por disposición judicial; de otro lado, tampoco se encuentra determinado el destinatario de la medida.

Notifíquese, El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Sust/2024-00299

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA En Estado No. <u>184</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 de octubre de 2024

La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60bc991a0360226f0cb7dae2051599eb9ebfe7f56988044caef246f9c2141e45

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica